



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

RED DE SALUD GRAU



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 165-2026-DIR-RSG-DIRESA/APU

Chuquibambilla, 20 de agosto de 2026.

VISTO:

El Memorandum N° 133-2026-DIR-RSG-DIRESA/APU, de fecha 20 de agosto del 2026, la Directora de la Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Grau, dispone la emisión de la conformación de la Comisión Evaluadora del Proceso de Ascenso de Nivel de Unidad Ejecutora N° 406 Red Salud Grau; el expediente con Registro N° 7072, que contiene el Informe N° 350-A-2026-J.RR.HH-RSG-DIRESA/APU, de fecha 20 de agosto del 2026, mediante el cual el Jefe de Recursos Humanos remite a la dirección la conformación de Comisión Evaluadora del Proceso de Ascenso de Nivel de la Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Grau, y el proveído del Administrador de la Red de Salud Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado; el Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-G.R. APURÍMAC de fecha 18 de diciembre del 2012, crea la Red de Salud Grau como Unidad Ejecutora, otorgándole autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de fecha 16 de noviembre de 2002, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, estando a ello, la Dirección de Red de Salud Grau, se constituye en el órgano que por delegación política y técnica del Gobierno Regional, ejerce autoridad de salud en la provincia de Grau y es un órgano que depende de la Dirección Regional de Salud Apurímac, brinda servicios de salud integral con calidad, equidad, eficiencia e interculturalidad mediante un trabajo concertado con los actores sociales y líderes comunales, con el fin de mejorar la calidad de vida del individuo, familia, comunidad y medio ambiente para el desarrollo integral de la provincia de Grau;

Que, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en su Artículo 8° personal 8.1, Prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo: el literal c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones y Procedimientos para encargos de los servidores del sector público, y estos a su vez participen en la conformación de comisiones que la entidad requiera;

Que, la **Centésima Tercera Disposición Complementaria Final** de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone autorizar, excepcionalmente al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del

www.regiónapurímac.gob.pe

Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú

983949470



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

RED DE SALUD GRAU



Decreto Legislativo N° 1153, a realizar el ascenso progresivo de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, hasta un máximo de **dos (2) niveles remunerativos** inmediatamente superiores, mediante concurso interno, a los que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3° del D.Leg. N° 1153, registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), estableciendo el tiempo de permanencia mínima contabilizado al 31 de julio de 2024 y cuenten, como mínimo, con cinco (5) años de servicios asistenciales en la plaza actual;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2026-SA, se aprobó los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 012-2026-SA, de los mencionados lineamientos, establece que: "En cada Unidad Ejecutora se conforma la comisión del proceso de ascenso mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, la misma que estará integrada por representantes titulares y suplentes de la siguiente manera: un/a representante de la máxima autoridad administrativa de la unidad ejecutora, quien la preside; un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actúa como Secretario/a Técnico (a); un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; y un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces. Los integrantes antes mencionados contarán con un /a representante alterno/a";

Que, mediante Oficio Múltiple N° D0001-2026-CCPA-RM 693.2026-MINSA, de fecha 20 de agosto del 2026, el Presidente Comisión Central del Proceso de Ascenso - RM 693-2026 del Ministerio de Salud, hace de conocimiento la aprobación del Cronograma del Proceso de Ascenso del personal de la salud 2026, reitera a todas las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud (INS), Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales la conformación de las Comisiones del Proceso de Ascenso de las Unidades Ejecutoras a nivel nacional.

Que, mediante Informe N°350-A-2026-J.RR.HH-RSG-DIRESA/APU, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Grau, remite a la Dirección de la Red de Salud Grau, la conformación de Comisión Evaluadora del Proceso de Ascenso de Nivel de la Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Grau, en cumplimiento a los Lineamientos para el Proceso de Ascenso de Nivel mediante concurso interno de profesionales de la salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud, dentro del marco legal aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2026-SA, conforme al numeral 9.2 del artículo 9°, sobre conformación de la Comisión del Proceso de Ascenso de Nivel, y solicita ser aprobado mediante acto resolutivo por el titular de la entidad; En ese sentido resulta pertinente conformar la comisión del "PROCESO DE ASCENSO MEDIANTE CONCURSO INTERNO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD de la Unidad Ejecutora 406-Red de Salud Grau, en el marco de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; asimismo a merecido el proveído del Director de la Unidad de Administración de fecha 20 de agosto del 2026, donde comunica la proyección de la resolución de conformación;

Que, mediante Memorandum N°.....-2026-DIRECCION-RSG-DIRESA/APU, de fecha 20 de agosto del 2026, la Dirección ha visto por conveniente disponer la conformación de la Comisión del Proceso de Ascenso

www.regiónapurimac.gob.pe

Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú

983949470



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

RED DE SALUD GRAU



mediante Concurso Interno de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud de la Unidad Ejecutora N° 406 - Red de Salud Grau, en el marco de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 y el numeral 9.2 del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 012-2026-SA, "Lineamientos para el Proceso de Ascenso mediante Concurso Interno de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares asistenciales de la salud, adjunta la relación de los integrantes;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2002-GR APURIMAC/PR, sobre creación de la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau, y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y con las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N° 459-2026-DG-DIRESA-AP, de designación de la Directora de la Red de Salud de Grau, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la **COMISIÓN EVALUADORA DEL PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 406, RED DE SALUD GRAU**, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, de conformidad con el artículo 9° del Decreto Supremo N° 012-2026-SA de fecha 12 de agosto de 2026, "Lineamientos Para el Proceso de Ascenso mediante Concurso Interno de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares asistenciales de la salud en el marco de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la misma que está integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

Nombres y Apellidos	Cargo institucional	Cargo en la Comisión
Lic. Adm. Renato Rojas Canta	Administrador de la Red de Salud Grau.	Presidente
Abog. Oscar Durand Mejia	Jefe de Recursos Humanos	Secretario Técnico
Abog. Vicente Candia Briceño	Asesor Legal	Primer Miembro
Ing. Wilbert Palomino Allende	Responsable de Planeamiento y Presupuesto	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Nombres y Apellidos	Cargo institucional	Cargo en la Comisión
CPC. Dennyze S. Quispe Martinez.	Contadora de la Red Salud Grau	Presidente (a)
Abg. Jander José Jaramillo Soriano	Responsable de Procesos Administrativos Disciplinarios	Secretario Técnico
Obst. Alexandra G. Caituiro Warthon	Directora de Salud Individual de la Red de Salud Grau	Primer Miembro
Obst. Yenifer Quispe Juarez	Cord. de Materno Infantil	Segundo Miembro

www.regiónapurimac.gob.pe

Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú

983949470



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

RED DE SALUD GRAU



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la instalación de la Comisión de Ascenso a que se refiere la cláusula primera de la presente resolución, a fin de cumplir con el encargo conferido de manera oportuna, rigiendo sus actividades de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2026-SA de fecha 12 de agosto de 2026, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para el presente Proceso de Ascenso mediante Concurso Interno de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares asistenciales de la salud en el marco de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, de la Unidad Ejecutora N° 406 - Red de Salud Grau.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que al culminar el presente proceso de Ascenso la Comisión designada debe cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente Lineamiento, elaborar las actas de todas las sesiones, las mismas que deben ser suscritas por todos sus miembros y elaborar el informe final del proceso de ascenso de Nivel en la Unidad Ejecutora, debiendo ser elevado a la Dirección de la Red de Salud Grau, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2026-SA.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los miembros de la Comisión Evaluadora del Proceso de Ascenso de Nivel de la Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Grau, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución de la Red de Salud Grau.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCION:
D. RSG
U. RR.HH.
U. ADM.
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD GRAU

Obst. Sonia Lopez Pachacama
COP 19000
DIRECTORA



www.regiónapurimac.gob.pe

Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú

983949470



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo

